



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CP N° 4 EXP 50741/22 Lic. Púb. N° 20/22

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2022-00050741- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por la Cdora. Nora Cataldi, en su carácter de Vocal Titular, y por la Ing. Roxana Maturo, en su carácter de Vocal Suplente, convocada en reemplazo del Sr. Fernando Janza, Vocal Titular, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 20/22, cuyo objeto es:

“Contratación de una empresa que realice la ejecución de los trabajos necesarios para el replanteo, reforma y reciclado de los inmuebles propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, sitios en la calle Tacuarí N° 139/47, San José N° 374/80 y San José N° 331/3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Del Acta de Apertura N° 61/2022 (Orden 41), surge la presentación de la siguiente empresa oferente:

- Oferente Única: “KIR S.R.L.”.

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que

rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Examen de los aspectos formales:

La Oferente Única cotizó su propuesta habiendo alterado las cantidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Especiales para los ítems 2.2, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 7.1, 9.2, 9.3, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.8, 11.1, 12.1, 12.2, 12.3, 14.18, 14.21, 14.37, 17.13, 17.14, 18.15, 21.1, 21.2 y 21.3, sin perjuicio del eventual cumplimiento de los demás los requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos.

Examen de las calidades de los oferentes:

La empresa Oferente Única se encuentra inscrita como beneficiaria fiscal ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; como también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC); encontrándose habilitada para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>).

Evaluación de las ofertas:

Admisibilidad:

Por lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, la Oferente Única incumplió lo establecido en los artículos 7 del Pliego de Cláusulas Especiales y 12 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Públicas; por lo que esta Comisión interpreta que la Oferente Única resulta inadmisible.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar ***fracasada*** la presente Licitación Pública N° 20/22.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

